



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años  
del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



*Universidad Nacional de Luján*  
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS : 492 / 2024

EXPP 649-2008

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000130-23 mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios 01.10 de la Carrera del Ingeniería en Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera se encuentra en un nuevo proceso de acreditación, en el marco de los nuevos estándares establecidos a nivel nacional para la formación en el campo de la Ingeniería en Alimentos.

Que la Comisión Plan de Estudios de la Carrera ha considerado las observaciones formuladas por los pares evaluadores que intervienen en el proceso de acreditación, estimando necesario producir algunos ajustes al Plan 01.10.

Que en su reunión del día 5 de agosto de 2024, la Comisión de Plan de Estudios aprobó determinadas modificaciones al plan de estudios de la carrera para mejorar la adecuación a los estándares y favorecer el cursado de las y los estudiantes en función de los saberes y competencias de que disponen y su grado de madurez en el proceso de formación.

Que la Dirección General de Asuntos Académicos ha tomado intervención, proponiendo proyecto de acto resolutivo.

Que la Secretaría Académica ha dado conformidad al proyecto.

Que la Comisión Asesora Permanente de Oferta Académica ha considerado la propuesta y emitido dictamen favorable al respecto.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años  
del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



*Universidad Nacional de Luján*  
REPÚBLICA ARGENTINA

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 29 de agosto de 2024.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reemplazar en el Plan de Estudios 01.10 de la Carrera de Ingeniería en Alimentos, aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000130-23 la actividad académica Programación (13001) por Programación y Métodos Numéricos (13801), con los contenidos mínimos y carga horaria previstos en el Anexo de la presente resolución, manteniendo el régimen de correlatividades previsto para Programación (13001).-

ARTÍCULO 2°.- Modificar el cuatrimestre de dictado de la actividad académica Instalaciones y Servicios Industriales (43047), pasando del VI al VII Cuatrimestre pasando a dictarse en el VI cuatrimestre la actividad académica Programación y Métodos Numéricos (13801).

ARTÍCULO 3°.- Modificar la carga horaria total de la carrera de Ingeniería en Alimentos, Plan 01.10 a tres mil seiscientos treinta y dos (3632) horas reloj + doscientas (200) horas reloj de Prácticas Profesionales Supervisadas + noventa y seis (96) horas reloj mínimas de Asignaturas Electivas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Prof. Bioq. Jorge Domingo MUFATO. Secretario Académico

Lic. Walter Fabián PANESSI. Presidente H. Consejo Superior



*"2024 – 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y  
30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"*

EXPP 649-2008

ANEXO

13801- Programación y Métodos Numéricos:

4 Hs Semanales. 64 Hs Cuatrimestrales.

Contenidos Mínimos:

Introducción a la programación. Estructuras de control. Estructuras de datos. Determinación numérica de raíces de ecuaciones. Valuación numérica de: Integrales, ecuaciones diferenciales ordinarias, ecuaciones algebraicas lineales simultáneas.

\* \* \*